SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD GROUP VISUALENS S.A.S
Nit: 901542885 – 5
WhatsApp 3043751618
3117112922
3104995050
info@groupvisualens.com

Rionegro, Antioquia marzo 24 de 2026

Señores
COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO - DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS
CACOM-5 FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Referencia: Autorización expresa - Proceso de Mínima Cuantía No. 009-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESM83029-2026.

Proponente: SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD GROUP VISUALENS S.A.S. - NIT 901.542.885-5.

Respetados miembros del Comité Evaluador,

En mi calidad de Representante Legal de la sociedad **SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD GROUP VISUALENS S.A.S.**, me dirijo a ustedes dentro del término de un (1) día hábil otorgado, con el fin de dar respuesta de fondo al requerimiento jurídico notificado, referente a la capacidad jurídica de nuestra empresa y la situación de control inscrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Al respecto, la entidad requiere "documentación pertinente por parte de la empresa matriz / controlante, de que el proponente está autorizado para participar dentro del presente proceso de selección", argumentando que las sociedades controladas "no son dueñas exclusivas de su voluntad y, por tanto, no son autónomas".

Frente a esta observación, nos permitimos realizar las siguientes precisiones jurídicas amparadas en la ley societaria colombiana y la jurisprudencia:

---

1. Independencia de la Personería Jurídica y Capacidad (Ley 1258 de 2008 y Código de Comercio)

Si bien en nuestro certificado de Cámara de Comercio consta una situación de control donde la matriz es el señor MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE DAVID, esto obedece al cumplimiento del artículo 261, numeral 1 del Código de Comercio, por la propiedad del 100% de las acciones. No obstante, el artículo 98 del Código de Comercio y el artículo 2 de la Ley 1258 de 2008 (Ley de las S.A.S.) establecen de forma diáfana que, una vez constituida

legalmente, la sociedad forma una **persona jurídica distinta de sus accionistas.**

La situación de subordinación no anula, no extingue, ni suspende la personería jurídica de la sociedad subordinada, ni mucho menos limita *per se* la capacidad de su representante legal para obligarla, la cual se prueba de manera idónea y suficiente con el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado en la oferta.

---

2. Jurisprudencia y Doctrina de la Superintendencia de Sociedades

El argumento según el cual "las sociedades controladas no son dueñas exclusivas de su voluntad y, por tanto, no son autónomas" debe matizarse frente a la capacidad de representación externa. La Superintendencia de Sociedades ha sido reiterativa en su doctrina (e.g., Oficio 220-043621 y Oficio 220-192518) en establecer que:

> *"El hecho de que una sociedad tenga la calidad de matriz respecto de otras que le están subordinadas, no significa en manera alguna que la primera adquiera la representación legal de las segundas (...) las filiales o subsidiarias conservan su propia autonomía e independencia jurídica, económica y administrativa, y por ende, sus representantes legales tienen la capacidad de obligarlas válidamente dentro de los límites estatutarios."*

---

3. Cumplimiento del Requisito y Aporte de la Autorización

Conforme al Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica para contratar con el Estado se acredita mediante el Certificado de Cámara de Comercio. En nuestro certificado, el Representante Legal cuenta con todas las facultades para comprometer a la sociedad en este tipo de procesos.

Sin embargo, en estricto apego al principio de colaboración con la administración, de economía procesal, y con el propósito de dar estricto cumplimiento al requerimiento del Comité , **adjunto a este documento la autorización expresa y escrita suscrita por el señor JOSÉ DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**

(Matriz/Controlante) , donde autoriza y respalda plenamente la participación de SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD GROUP VISUALENS S.A.S. en el Proceso de Mínima Cuantía No. 009-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESM83029-2026.

De esta manera, consideramos plenamente subsanada la observación y demostrada la idoneidad y capacidad jurídica de nuestra compañía.

Cordialmente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD GROUP VISUALENS S.A.S
Identificación (NIT): 901.542.885-5
Nombre Representante Legal: Juliana Holguín Monsalve
Identificación (C.C) 1.020.487.706 de Bello
Dirección: Diagonal 57 # 33 – 88
Teléfono: 304 375 1618
Email: gerencia@groupvisualens.com

Rionegro, Antioquia marzo 24 de 2026

Señores
COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO - DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS
CACOM-5 FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Referencia: Autorización expresa - Proceso de Mínima Cuantía No. 009-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESM83029-2026.

Proponente: SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD GROUP VISUALENS S.A.S. - NIT 901.542.885-5.

Respetados miembros del Comité,

Yo, **JOSÉ DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y en mi calidad de accionista único y **Matriz / Controlante** de la sociedad **SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD GROUP VISUALENS S.A.S.** (según consta en el registro de situación de control inscrito en la Cámara de Comercio), por medio del presente escrito manifiesto lo siguiente:

1. Que conozco y apruebo plenamente la participación de la sociedad SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD GROUP VISUALENS S.A.S., con NIT 901.542.885-5, en el Proceso de Mínima Cuantía No. 009-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESM83029-2026.

2. Que el objeto del proceso, correspondiente a "EL SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE LENTES OFATÁLMICOS, LENTES DE CONTACTO Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ESM 83029 DEL CACOM 5, SEGÚN FICHA TÉCNICA", se encuentra dentro del giro ordinario de los negocios de la compañía y cuenta con mi total respaldo.

3. Que AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E IRREVOCABLE a la sociedad subordinada, a través de su Representante Legal, para presentar la oferta, participar en todas las etapas del proceso de selección, notificarse de los actos administrativos correspondientes y, en caso de resultar adjudicatarios, suscribir y ejecutar el respectivo contrato estatal con la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

4. Que el Representante Legal de la sociedad cuenta con plena capacidad, autonomía y facultades suficientes para obligar a la compañía en el marco de este proceso de selección, sin que la situación de control societario descrita en el artículo 261, numeral 1 del Código de Comercio constituya una limitante para su actuar frente a la entidad contratante.

La presente autorización se expide para dar estricto cumplimiento al requerimiento jurídico notificado por ustedes, garantizando la capacidad jurídica de nuestro proponente.

Atentamente,

JOSÉ DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 1.023.862.348 de Bogotá DC
(Matriz / Controlante) Accionista 100 %
Domicilio: Bello, Antioquia